



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
SEDE PROVINCIAL BAGUA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/SBA-D

Chiriaco, 07 OCT 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2014/GRA-ARA-DEGBFS/PCFFS-Casual/GACH de fecha 04 de setiembre del 2014, sobre el procedimiento administrativo sancionador seguido "Hallazgo", por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012- Gobierno Regional Amazonas/PR, se aprueba la Directiva N° 009-2012-Gobierno Regional Amazonas, sobre Normas para la Expedición de Resoluciones en los Órganos Estructurados que conforman el Gobierno Regional Amazonas;

Que, por Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2007-AG, aprueba la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción;

Que, la Resolución Ministerial N° 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas considerados en los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Amazonas; en razón a ello, las Funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 327-Gobierno Regional Amazonas/CR, de fecha 17 de mayo del 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre; y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 015-2014 Gobierno Regional Amazonas/GR-ARA, de fecha 25 de Julio del 2014, designa funciones y atribuciones del director de Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosque y de Fauna Silvestre al Director de la Sede Provincial Bagua;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
SEDE PROVINCIAL BAGUA



Que, el **ACTA DE INTERVENCIÓN N° 013-2014/GRA/ARA/DEGBFS/GACH** de fecha 01 de agosto del 2014, elaborada y suscrita en el Sector Aramango, distrito de Aramango, provincia de Bagua, región Amazonas, da cuenta de la diligencia realizada con presencia de la Comisaría PNP de Bagua, el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental y el personal del PCFFS Casual, "Hallazgo" (propietario no identificado), cuyo producto se encontró durante la noche, no existía ningún dueño procediendo al comiso consistente en 08 piezas con 84 pt (0.198 m³) de madera aserrada de la especie **Cumala Virola sp.**

Que, el **INFORME TÉCNICO N° 013-2014/GRA-ARA-DEGBFS/PCFFS-CASUAL/GACH** de fecha 04 de agosto del 2014, ratifica lo mencionado en el **ACTA DE INTERVENCIÓN N° 013-2014/GRA/ARA/DEGBFS/GACH** de fecha 01 de agosto del 2014, concluye que existe los medios de prueba para aprobar el decomiso definitivo, recomendando aprobar el Comiso definitivo de 08 piezas con 84 pt (0.198 m³) de madera aserrada de la especie **Cumala Virola sp.**

Que, al no haberse identificado al propietario del producto forestal intervenido se adecua al Artículo 382° del Decreto Supremo N° 014-2001-AG, donde establece que la madera talada u otros productos forestales diferentes a la madera que por diversas circunstancias han quedado abandonados en el bosque, son recuperados por el INRENA (hoy ARA-DEGBFS Amazonas);

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 015-2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-ARA, de fecha 25 de Julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL "HALLAZGO" de 08 piezas con 84 pt (0.198 m³) de madera aserrada de la especie **Cumala Virola sp, conforme al análisis del considerando.**

ARTÍCULO SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución a las instancias Internas de la Autoridad Regional Ambiental, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
SEDE PROVINCIAL BAGUA

ING. MAX HUGO TORRES MAITA
DIRECTOR